



## RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 046-2023-AMAG/PCA

Lima, 12 de diciembre de 2023

### VISTA:

La solicitud de reprogramación de examen final del Taller “**Gestión Pública: Habilidades gerenciales**”, presentada por la discente; Gómez Dávila, Rosa Luz, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que “*Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (,,,) ;*”

Que, el Taller “**Gestión Pública: Habilidades gerenciales**” del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura, estaba programado para ejecutarse del 16 al 29 de noviembre del 2023, teniendo como fecha de la sesión síncrona el día 25 de noviembre 2023, habiéndose fijado el examen final para los días 28; 29; 30 de noviembre y 01 de diciembre del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, “*El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.*”

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, se recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa Académico establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de reprogramación de Examen Final del Taller **Gestión Pública: Habilidades Gerenciales** del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** fecha para rendir la evaluación Examen Final Reprogramado dentro del plazo establecido que corre desde las 00:00 horas del día 14 diciembre de 2023 hasta las 23:55 del día 15 de diciembre de 2023. La evaluación según informes de visto deberá ser rendida por la discente:

| <b>N°</b> | <b>DNI</b> | <b>Apellidos y Nombres</b> | <b>Aula</b> | <b>Nivel</b> | <b>Taller</b>                            |
|-----------|------------|----------------------------|-------------|--------------|--|
| 1         | 15589340   | Gómez Dávila Rosa Luz      | 303         | III          | Gestión Pública: Habilidades Gerenciales |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Coordinadora del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación a la interesada de su jurisdicción la presente Resolución, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE M. CASTAÑEDA MARIN**

Subdirector PCA

Academia de la Magistratura